

**SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA DE ESTUDIOS PATRIMONIALES DEL CARIBE PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN -
2023**

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	2
2.	OBJETIVO GENERAL	2
3.	PRESUPUESTO	2
4.	DIRIGIDO A	3
5.	LÍNEAS TEMÁTICAS	3
6.	PROYECTOS FINANCIABLES	4
7.	PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN	4
8.	RUBROS FINANCIABLES	5
9.	RUBROS NO FINANCIABLES	6
10.	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	6
11.	PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO	7
12.	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO	8
13.	INFORME FINAL	9
14.	CRONOGRAMA	9
15.	ANEXOS	10
16.	MAYOR INFORMACIÓN	10

Página 1 de 12

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

INFORMACIÓN GENERAL

Que la Universidad del Atlántico tiene como misión promover y desarrollar la docencia, investigación, extensión y proyección social con enfoques integrales con miras a posibilitar una comunidad universitaria con pleno desarrollo de sus potencialidades capaz de aportar al desarrollo humano sostenible de la región Caribe y de la Nación.

Que en el marco de los compromisos adquiridos en la Resolución rectoral 003497, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social - VIEPS, presenta la SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA EN ESTUDIOS PATRIMONIALES DEL CARIBE, como una apuesta al fortalecimiento de la formación investigativa, la vocación científica, artística y el aumento de la producción investigativa en los estudiantes semilleristas adscrito a REDISIA, brindando herramientas y estímulos; con miras a la transferencia del conocimiento y su aplicación en el tejido social y productivo, en concordancia con la misión institucional.

Que, para logro de este cometido, se promueve el trabajo colaborativo entre docentes coordinadores y estudiantes semilleristas, para la formulación y ejecución conjunta de actividades de investigación.

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas, artísticas y culturales de la Red Institucional de Semilleros de Investigación de la Universidad del Atlántico y el Museo de Antropología - MAUA, por medio del financiamiento de proyectos desarrollados por estudiantes semilleristas, bajo la dirección de un docente investigador.

2. PRESUPUESTO

La asignación presupuestal total para la **SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA DE ESTUDIOS PATRIMONIALES DEL CARIBE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN - 2023** será de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$90.000.000).

En caso de que el presupuesto asignado no sea agotado en su totalidad, el excedente se podrá utilizar para actividades acorde con los criterios establecidos para la destinación de estos recursos, con aval del Comité Central de Investigaciones.

Página 2 de 12

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

DIRIGIDO A

Docentes coordinadores de semilleros de investigación junto con estudiantes matriculados en programas de pregrado de la Universidad del Atlántico adscritos a la Red Institucional de Semilleros de Investigación.

3. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos de investigación presentados deberán corresponder a las líneas declaradas por el grupo de investigación respectivo y enfocadas a algunas de las líneas temáticas patrimoniales que se especifican a continuación:

HISTÓRICO: Perteneciente al conjunto de bienes muebles e inmuebles que revisten de importancia histórica y social en la problematización de contextos culturales concretos.

DOCUMENTAL: Hace referencias al conjunto de registros textuales y no textuales; imágenes fijas, archivos sonoros, audiovisuales y archivos virtuales que contribuyen al entendimiento de un contexto cultural.

CONSTRUIDO: Agrupa aquellas manifestaciones de la cultura material inmueble, cuyas características tipológicas son expresión o testimonio de un tiempo y escenario cultural concreto.

HECHO A MANO: Comprende el conjunto de saberes y prácticas, colectivas y/o comunitarias, dedicadas a la elaboración de objetos utilitarios y ornamentales, que revisten de importancia estética y social.

FIESTAS Y CELEBRACIONES: Agrupa aquellos escenarios que tienen como propósito conmemorar acontecimientos de la vida social y cultural, que organizados con cierta periodicidad y reglas definidas propician procesos de cohesión social.

ORALIDADES: Comprende el conjunto de mecanismos de transmisión, expresión y comunicación del patrimonio inmaterial y los sistemas de pensamiento propios de un colectivo y contexto cultural.

ARTÍSTICO (DANZA, PINTURA, MÚSICA): Agrupa aquellas manifestaciones asociadas con la danza, la música y las artes plásticas, constituyente de la vida cotidiana de los colectivos sociales.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

GASTRONOMICO: Con relación a las tradiciones asociadas en la elaboración de platos que se constituyen como parte de la historia y la identidad de una comunidad.

ARQUEOLÓGICO: Hace referencia al conjunto de objetos, muebles o inmuebles, que son testimonio del desarrollo social y cultural de grupos sociales del pasado.

4. PROYECTOS FINANCIABLES

Para acceder a los recursos financieros de la presente Convocatoria, los participantes deberán:

4.1. Presentar un proyecto de investigación avalado por el Grupo de Investigación y el Comité Misional de investigaciones de la Facultad y que, para la fecha de su entrega, haya sido radicado en el banco de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

4.2. El proyecto de investigación debe ser novedoso, en consecuencia, no puede haber sido financiado ni desarrollado en una convocatoria interna anterior. El proyecto de Investigación debe contar con la Certificación expedida por parte del MAUA donde se constate que el proyecto no ha sido financiado en convocatorias anteriores por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

4.3. Se financiará un máximo de nueve (9) proyectos cada uno por un monto máximo de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00).

No serán sometidos a evaluación los proyectos que superen este monto como aporte en dinero por parte de la Universidad del Atlántico.

5. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Se deberá entregar un (1) producto de generación de nuevo conocimiento, o de desarrollo tecnológico e innovación tipo TOP, tipo A o dos (2) productos tipo B, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de (1) un producto global llámese muestra, exposición o aula itinerante, derivado de la construcción colectiva entre los docentes coordinadores en acompañamiento con el personal adscrito al MAUA y que comprenderá los resultados de todos los proyectos avalados dentro de la convocatoria. (véase Anexo No. 04).

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

5.2. Para los anteriores efectos, se dispondrá de un plazo de hasta doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, para el desarrollo del proyecto, y un plazo de hasta doce (12) meses, contados a partir de la finalización del cronograma de ejecución del proyecto, para la entrega de los productos esperados.

5.3. Los productos previstos deberán corresponder a la temática establecida en las líneas declaradas por el grupo de investigación al que está adscrito el semillero, en concordancias a las líneas temáticas patrimoniales antes descritas y dar crédito a la Universidad del Atlántico, indicando claramente la filiación de cada uno de los autores. La filiación debe indicarse como “Universidad del Atlántico”, independientemente del idioma en que se presente el producto.

5.4. Serán autores del (o los) producto(s) el docente coordinador y los semilleristas.

5.5. El docente coordinador y el estudiante semillerista deberá registrar oportunamente los productos obtenidos en los aplicativos CvLAC y GrupLAC según corresponda, e incluirlos para su medición en la correspondiente *Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

5.6. La propiedad intelectual de los productos de investigación, en lo aplicable, se registrará por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico, el artículo 169 de Ley 1955 de 2019 y demás normas aplicables.

5.7. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante los procesos de investigación, se realizará de manera conjunta una exposición, en el marco del Aula Itinerante del MAUA, aportando de esta manera, a la consolidación de indicadores de apropiación social, generación de nuevos conocimientos de desarrollo tecnológico e innovación, en los municipios programados dentro del recorrido del Aula itinerante.

La exposición global de los productos generados de los proyectos de investigación de la Convocatoria a realizarse en el Aula Itinerante MAUA se incluirá en la programación de la ruta de Proyección Social lo que permitirá la construcción del indicador de Obras, Diseños y Procesos provenientes de procesos de investigación + Creación en artes, arquitectura y diseño, en la construcción del indicador de Procesos de Apropiación Social del Conocimiento y de Divulgación Pública de la Ciencia generando procesos de reconocimiento para la Universidad del Atlántico, los grupos de investigación y de los investigadores.

6. RUBROS FINANCIABLES

Los recursos de financiamiento se aplicarán exclusivamente a los rubros detallados y aprobados en el presupuesto del proyecto. Cualquier cambio de un rubro a otro que pase del veinte por ciento (20%) del rubro de destino del presupuesto inicial, requiere la solicitud del(a) docente investigador(a) y la aprobación de la Vicerrectoría de Investigaciones Extensión y Proyección Social.

Este presupuesto deberá incluir todos los rubros necesarios para la completa ejecución del proyecto, incluyendo la financiación de los productos esperados (incluidos los de divulgación o publicación, si aplica). Deberá señalar, así mismo, los recursos en dinero y en especie por parte de la Universidad del Atlántico.

No serán financiados gastos que se efectúen antes o después del periodo de ejecución del proyecto.

Los rubros financieros en esta convocatoria son:

6.1. Movilidad: Se aplica a gastos de medios de transporte para el traslado a zonas de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación.

6.2. Equipos y Materiales: Libros especializados, licencias, software, hardware, reactivos, vidriería, material didáctico, partituras, vestuarios, equipo tecnológico y audiovisual de menor cuantía y otros.

6.3. Publicaciones: Se refiere a los costos de edición, publicación y/o procesamiento de artículos científicos, libros y capítulos de libro, manuales, videos, postcast, capsulas radiales, cartillas, cápsulas de video, videos animados, los documentales, programas radiales y demás producciones asociadas o formatos relacionados y sirven de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación de la Universidad.

6.4. Servicios especializados: Se refiere al pago de servicios para traducción certificada y obras o productos resultado de creación e investigación – creación en artes, arquitectura y diseño, entre otros.

Los equipos y materiales deben ser identificados y relacionados de acuerdo con el FOR-IN-005 y deberá aportar, por cada ítem, al menos dos cotizaciones.

Página 6 de 12

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

7. RUBROS NO FINANCIABLES

No serán motivo de financiación: honorarios de investigadores, asesores, directores/tutores, impuestos, pólizas de seguros, registros, licencias no informáticas, matrículas, construcciones, adecuaciones locativas o mantenimiento de equipos.

8. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

8.1. Cada proyecto será liderado por un (1) docente coordinador, con la vinculación de máximo tres (3) estudiantes semilleristas.

8.2. El estudiante deberá estar y permanecer activo durante el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado y financiado por la Universidad.

8.3. El estudiante, al momento de la inscripción en la convocatoria, deberá estar matriculado financiera y académicamente a un programa de pregrado de la Universidad del Atlántico a corte del semestre 2023-1 y ser miembro de un semillero de investigación de la RedISIA. Así mismo, deberá mantener ese estatus a corte del semestre académico 2023-2.

8.4. El estudiante debe haber cursado 6° semestre de pregrado y no haber superado el 8° semestre de pregrado al cierre de la convocatoria, cuando su programa académico sea de 10 semestres; el estudiante cuyo programa académico tenga una duración de 9 semestres o menos, Deberá estar cursando 6° semestre de pregrado al cierre de la convocatoria y no haber superado 7° semestre de pregrado. El docente coordinador debe verificar el estado académico del estudiante semillerista y que no pierda su calidad de estudiante durante el tiempo de ejecución del proyecto.

8.5. Si el estudiante, al momento de realizarse la verificación de requisitos, no cumple con las condiciones para su participación, el docente coordinador deberá hacer cambio del estudiante semillerista de acuerdo con lo plasmado en el ítem 8.6.

8.6. Se podrá realizar cambio del estudiante semillerista, mediante comunicación escrita por el docente coordinador justificado mediante carta dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. El reemplazo debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.

8.7. El docente coordinador deberá ser de carrera o tiempo completo ocasional de la Universidad del Atlántico y miembro activo de un grupo de investigación avalado institucionalmente.

8.8. Excepcionalmente, en proyectos de investigación-creación se permitirán hasta diez (10)

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

estudiantes semilleristas.

12

- 8.9. Sólo se aceptará un (1) proyecto por cada semillero de investigación.
- 8.10. El proyecto debe estar registrado en el formato FOR-IN-003 de registro y actualización de semilleros de investigación, a la fecha de presentarse a la convocatoria.
- 8.11. Los proyectos deben ser de carácter inédito y avalado por parte del grupo de investigación al cual pertenece el semillero.
- 8.12. Los proyectos deberán ser avalados por el Comité de investigaciones de la respectiva facultad.
- 8.13. En caso de requerirse cambio de docente investigador, debe ser justificado mediante carta dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. El reemplazo debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 8.14. El docente coordinador del Semillero con vinculación de docente ocasional con dedicación de tiempo completo deberá presentar la propuesta con respaldo del director del grupo de investigación al que pertenece.
- 8.15. El docente coordinador del semillero deberá estar registrado en el aplicativo CvLAC, con su formación académica y experiencia profesional debidamente actualizada. El estudiante deberá tener actualizada su CvLAC, en particular, la relativa a su formación académica haciendo fe de su vínculo institucional. No será necesario su vinculación al grupo de investigación.
- 8.16. El docente coordinador del semillero debe estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, en lo relacionado con convocatorias anteriores a la convocatoria Apoyo Trabajos de Grado del año 2018.
- 8.17. El proyecto radicado en el FOR-IN-005 deberá contener como investigadores y coinvestigadores únicamente al docente coordinador y a los semilleristas participantes.
- 8.18. De acuerdo con el parágrafo del artículo 24 del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico (Acuerdo No. 001 de 16 de febrero de 2009), el grupo de investigación deberá haber presentado su informe de autoevaluación anual y obtenido evaluación positiva.
- 8.19. En cumplimiento del artículo 38 del Estatuto citado, para dar inicio al proyecto deberá adquirirse una póliza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados y con una vigencia igual a dieciséis (16) meses.
- 8.20. Si el docente coordinador del proyecto, es notificado por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, de inconsistencias en el cumplimiento de las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria, y este no subsana las falencias

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

dentro del término otorgado en el cronograma de actividades para ajustarlos, se entenderá que desiste de su participación en la convocatoria. La misma suerte correrá para aquel proyecto que habiendo presentado los ajustes, estos hayan sido presentados incompletos o de forma parcial.

Página 8 de 12

8.21. El docente cuyo proyecto fue escogido y beneficiado para ser financiado en la convocatoria interna, debe aportar toda la documentación necesaria para lograr su legalización y puesta en marcha de su ejecución. Si el docente, pasados cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, no allega toda la documentación necesaria para la legalización e inicio de ejecución del proyecto, se entenderá que desiste de su interés de participar y de ejecutar el proyecto en el marco de la convocatoria interna, y se procederá a seleccionar al siguiente en la lista definitiva de proyectos financiables que cumpla con todos los requisitos, condiciones y criterios de escogencia.

9. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proceso de evaluación de proyectos estará a cargo de un Panel Interno seleccionado por el Comité Central de Investigaciones, de acuerdo con el artículo 13 literal e) del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico -Acuerdo superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009.

Los proyectos que obtengan como mínimo una calificación promedio del setenta y cinco por ciento (75%) serán declarados elegibles y se clasificarán en estricto orden de mayor a menor puntaje. De ellos, como se indicó, se seleccionarán los nueve (9) primeros para su financiación.

La evaluación del proyecto se realizará bajo los criterios descritos en el Anexo No. 05.

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Será elegida la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio Impacto.
2. Si persiste, se elegirá la que tenga mayor puntaje en el criterio Productos.
3. Si persiste, la que tenga mayor puntaje en Objetivos.
4. Si persiste, será la de mayor puntaje en Marco Teórico.
5. Si persiste, será la de mayor puntaje en Justificación.
6. Si persiste, será la de mayor puntaje en Metodología.
7. Si el empate continúa, se elegirá la propuesta que primero haya sido presentada a la

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

Los proyectos terminados presentados para la consecución de productos de desarrollo tecnológico e innovación deben cumplir con la documentación estipulada en los términos referencia de la Convocatoria 894 de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a su vez justificando cómo los rubros brindados permitirán la obtención de dichos productos.

10. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO

➤ Radicación de los documentos.

Para que la propuesta de proyecto de investigación ingrese al proceso de evaluación, el(la) investigador(a) deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y remitir la totalidad de los documentos requeridos en digital, a través de los siguientes medios:

-Los documentos deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico:

convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

Para que un proyecto ingrese al proceso de evaluación debe cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, debiendo anexar:

- 10.1. Máximo (1) proyecto de investigación con hoja de información completa firmada por el coordinador y sus semilleristas, esto debe ser presentado en el formato FOR-IN-005.
- 10.2. Certificación de que la propuesta cumple con todos los requisitos y condiciones para participar en la convocatoria, emitida por el Comité Misional de Investigación de la Facultad donde se encuentra adscrito el Grupo y semillero de Investigación. (Anexo No. 3).
- 10.3. Certificación de aval del comité de ética en la investigación (si aplica).
- 10.4. Carta de compromiso emitida por el (la) docente investigador, en donde acepta ejecutar el proyecto y confirma la responsabilidad adquirida. Para el caso que el (la) docente se

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

encuentre vinculado como docente ocasional con dedicación de tiempo completo, la carta de compromiso debe firmarse en conjunto con el docente líder de grupo de investigación que lo respalda (Anexo No .7).

10.5. Certificación expedida por parte del MAUA donde se constate que el proyecto de investigación no ha sido financiado en convocatorias anteriores financiadas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Página 10 de

12

11. INFORME FINAL

Los investigadores deberán presentar un informe técnico de avance cuando haya transcurrido la mitad del plazo de ejecución del proyecto y un informe final al término de este último.

Para los anteriores efectos, diligenciarán el Formato para presentación de informes de avance y final.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		TIEMPO DE ACTIVIDAD
Recepción de documentación.	INICIO	26 de mayo de 2023	20 días
	CIERRE	26 de Junio de 2023	
Revisión de requisitos	27 de junio al 4 de julio de 2023		5 días
Ajuste de requisitos	5 julio al 7 de Julio de 2023		3 días
Publicación lista preliminar de proyectos elegibles.	14 de Julio de 2023		5 días
Periodo solicitud de aclaraciones.	17 y 18 de Julio 2023		2 días
Respuesta de aclaraciones.	19 y 21 de Julio 2023		2 días
Publicación lista definitiva de proyectos a financiar.	24 de Julio de 2023		1 día

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

13. ANEXOS

- Anexo 1. Información del proyecto.
- Anexo 2. Acta de reunión de grupo
- Anexo 3. Certificación Comité Misional de Investigación
- Anexo 4. Listado de productos resultados de actividades de Generación de Nuevo conocimiento y productos de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación
- Anexo 5. Criterios de evaluación de proyecto.
- Anexo 6. Informe de avance y/o final de actividades.
- Anexo 7. Carta de Compromiso emitida por el (la) docente investigador
- Anexo 8. Certificación emitida por el museo de Antropología.

Página 11 de 12

14. MAYOR INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social
convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico
infmaua@mail.uniatlantico.edu.co

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**